

**ACTA DE SESION N° 8 DE LA  
COMISION DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DE MEDIO AMBIENTE**

Siendo las 4:00 p.m. del día miércoles 16 de Agosto 2006, se reunieron en la sede institucional de la Región Callao, Oficina de Consejeros, sita en la Av. Elmer Faucett # 3970 Callao, los miembros de la Comisión de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Consejo Regional de la Región Callao, bajo la Presidencia de la Lic. Martha Bernuy Neira, con la asistencia del Sr. Consejero Lic. Antonio Ferrari Rueda y la Sra. Consejera Consuelo Roque Cancino, a fin de tratar la siguiente agenda:

- Informe de las visitas desarrolladas en coordinación con la Fiscalía de Prevención del Delito del Callao.
- Aportes y/o modificaciones a la propuestas de Políticas de Defensa Civil.

Se procedió a dar lectura al acta anterior, dándose por aprobada, por lo que la Presidenta dio por iniciada la sesión.

**I. DESPACHOS.**

**Doc. Emitidos.-**

**OF. No 072-2006-GRC/CR/CRNNYGMA/P**, de fecha 24 de Julio, dirigido a la Arq. Lucía Ledesma Gerente de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente en el cual se cumple con hacer traslado del pedido formulado en la Comisión; a efectos de que se pronuncie sobre la Medida Cautelar desarrollada por el Consorcio del Mar. Asimismo se le solicita la copia del Informe presentado a la Gerencia de Asesoría Legal con relación a la Medida Cautelar.

**OF. No 073-2006-GRC/CR/CRNNYGMA/P**, de fecha 24 de Julio dirigido a la Arq. Lucía Ledesma Gerente de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, por el cual se le solicita:

- Informe sobre el Proyecto de Reubicación de los Asentamientos Humanos Próceres y Valle Verde.
- Informe por que no se ha tomado en cuenta al Gobierno Regional para la concesión del Muelle Sur.
- Informe con relación al PAMA de la Industria Vencedor.

**OF. No 074-2006-GRC/CR/CRNNYGMA/P**, de fecha 24 de Julio dirigido a la Gerente de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente Arq. Lucía Ledesma en el cual se le solicita informe sobre los avances desarrollados para la Categorización de los Humedales de Ventanilla. Así como los acuerdos del Grupo Técnico respecto a la protección de los Humedales de Ventanilla y el Botadero de la Cucaracha.

**OF. No 075-2006-GRC/CR/CRNNYGMA/P**, de fecha 24 de Julio dirigido a la Gerente de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente Arq. Lucía Ledesma en el cual se le solicita informe sobre las acciones que se ha desarrollado acerca del Proyecto de la Faja Transportadora que se encuentra en Proinversión. Asimismo que acciones ha desarrollado con relación al Proyecto de la Planta de Tratamiento de Agua y el Emisor Submarino que de acuerdo a informes de SEDAPAL estaría a cargo de Proinversión.

**OF. No 076-2006-GRC/CR/CRNNYGMA/P**, de fecha 24 de Julio dirigido al Vicepresidente Regional del Callao, Fernando García Huby, con el cual se le solicita se regularice y actualice el reporte de seguimiento de los documentos a las comisiones ordinarias.

**OF. No 077-2006-GRC/CR/CRNNYGMA/P**, de fecha 24 de Julio dirigido al Dr. Iván Lanegra Presidente de Comisión Ambiental Regional CAR-CALLAO, con el cual se le solicita las actas firmadas de las Sesiones de la Comisión Ambiental Regional (CAR-Callao).

**OF. No 078-2006-GRC/CR/CRNNYGMA/P**, de fecha 2 de agosto del 2006 dirigido a la Arq. Lucía Ledesma Gerente de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente por el cual se le solicita copias de los documentos para la categorización de los Humedales de Ventanilla y los del Proyecto de Inversión Cercado, Administración y Limpieza de las 257 hectáreas de los Humedales de Ventanilla.

**OF. No 079-2006-GRC/CR/CRNNYGMA/P**, de fecha 2 de agosto del 2006 dirigido al Dr. Leoncio Álvarez Vásquez Jefe del Instituto Nacional de Recursos Naturales (INRENA) con el cual se le solicita la agilización de la expedición de la Resolución Suprema, que categorizará a los Humedales de Ventanilla en Áreas de Conservación Regional.

**OF. No 080-2006-GRC/CR/CRNNYGMA/P**, de fecha 2 de agosto del 2006 dirigido al Ing. Juan José Salazar García Ministro de Agricultura por el cual se le solicita la agilización de la expedición de la Resolución Suprema, que categorizará a los Humedales de Ventanilla en Área de Conservación Regional

**OF. No 081-2006-GRC/CR/CRNNYGMA/P**, de fecha 2 de agosto del 2006 dirigido al Eco. Luis Agurto Peña Gerente Regional de Desarrollo Económico con el cual se le solicita copia de los expedientes Técnicos de Señalización y Tsunami Redy. Asimismo gestione la obtención de una Línea Gratuita de Emergencia para Defensa Civil.

**OF. No 082-2006-GRC/CR/CRNNYGMA/P**, de fecha 2 de agosto del 2006 dirigido al Eco. Hernán Garrido Lecca Montañéz Ministro de Vivienda Construcción y Saneamiento, con el cual se le solicita nos informe sobre las acciones que su despacho viene desarrollando respecto a los Proyectos de la Planta de Tratamiento y de el Emisor Submarino para la puesta en marcha del Proyecto "Interceptor Norte".

**OF. No 083-2006-GRC/CR/CRNNYGMA/P**, de fecha 3 de agosto del 2006 dirigido al Sr. Luis Alvarado Gutiérrez Gerente General del Gobierno Regional, en el que se le solicita el apoyo de dos unidades móviles conforme a lo coordinado con la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente para los Operativos de Inspección organizados por la Fiscalía de Prevención del Delito de Contaminación Ambiental en 03 Empresas del Callao, para los días 07,08 y 09 de agosto.

**OF. No 084-2006-GRC/CR/CRNNYGMA/P**, de fecha 9 de agosto del 2006 dirigido al Dr. Iván Lanegra Presidente de la Comisión Ambiental Regional CAR-CALLAO, en el que se le solicita un Informe Técnico precisando que normatividad regula la quema de plumas de aves, las entidades a cargo del control de esta actividad, si la quema esta generando contaminación en la salud de las personas, flora y fauna y que acciones se deben optar para mejorar dicha actividad a fin de que la comunidad de Sarita Colonia tenga un ambiente saludable y ecológicamente equilibrado.

**OF. No 085-2006-GRC/CR/CRNNYGMA/P**, de fecha 9 de agosto del 2006 dirigido a la Arq. Lucía Ledesma Gerente de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente en el que se le solicita un Informe Técnico precisando que normatividad regula la quema de plumas de aves, las entidades a cargo del control de esta actividad, si la quema esta generando contaminación en la salud de las personas, flora y fauna y que acciones se deben optar para mejorar dicha actividad a fin de que la comunidad de Sarita Colonia tenga un ambiente saludable y ecológicamente equilibrado.

**OF. No 086-2006-GRC/CR/CRNNYGMA/P**, de fecha 9 de agosto del 2006 dirigido al Eco. Luis Agurto Peña Gerente Regional de Desarrollo Económico, en el que se le solicita informe



acerca de las acciones que se viene desarrollando con relación al riego de Hortalizas de Tallo Corto con aguas servidas en el Fundo San Agustín y en el Fundo Oquendo.

**OF. No 087-2006-GRC/CR/CRNNYGMA/P**, de fecha 9 de agosto del 2006 dirigido al Ing. Juan José Salazar García Ministro de Agricultura, en el que se le solicita información acerca de las acciones que se viene desarrollando con relación al riego de Hortalizas de Tallo Corto con aguas servidas en el Fundo San Agustín y en el Fundo Oquendo.

**OF. No 088-2006-GRC/CR/CRNNYGMA/P**, de fecha 9 de agosto del 2006 dirigido a la Arq. Lucía Ledesma Gerente de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, en el que se le solicita informe acerca de las que acciones se han desarrollado para la conformación del Grupo Técnico de Áreas Verdes y el Grupo Técnico de Industrias.

**MEMORANDO No 017, 018, 019, 020, 021 -2006-CRRNNYGMA**, de fecha 11 de agosto del 2006 dirigidos a los consejeros Sra. Consuelo Roque Cancino, al Lic. Antonio Ferrarí Rueda, a la Arq. Lucía Ledesma, al Jefe de Defensa Nacional y Defensa Civil Sr. Jesús Pichilling y al Procurador Regional Mario Ñiquen Tello. Donde se les invita a la reunión Ordinaria del mes de agosto de la Comisión de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.

  
**Doc. Recibidos.-**

**OF. No 040-2006-REGION CALLAO/JPPNPYPECP**, de fecha 2 de Julio de la Arq. Lucía Ledesma Jefa de los Proyectos Nuevo Pachacútec y Especial Ciudad Pachacútec, por el cual se manifiesta que los Proyectos Piloto Nuevo Pachacútec y Especial Pachacútec, conforme a lo establecido en el Decreto Regional No 004-205 REGION CALLAO-PR, ha procedido a implementar las acciones pertinentes dirigidas al Saneamiento Físico Legal, del área donde se reubicaran los moradores de los Grupos Poblacionales denominados Próceres y Valle Verde, realizado el empadronamiento y verificación de los posesionarios en campo, la calificación de los posesionarios, la publicación en el Diario Oficial El Peruano y el Diario el Callao, de las personas aptas así como la inscripción registral del plano de Trazado y Lotización, quedando a la fecha pendiente realizar la transferencia de los lotes a los beneficiarios, luego de las acciones que desarrolle la Gerencia de Infraestructura a cargo de las obras en la zona de reubicación.

  
**INFORMES:**

  
**III PEDIDO**

Que se incluya en el orden del día el tema de los Humedales de Ventanilla

**VI ORDEN DEL DÍA.**

**1. Informe de las visitas desarrolladas en coordinación con la Fiscalía de Prevención del Delito del Callao.**

La presidente de la Comisión Lic. Martha Bernuy informó que las visitas desarrolladas en coordinación con la Fiscalía de Prevención del Delito del Callao. Se llevaron a cabo con éxito en las fechas programadas quedando como antecedentes tres actas, las cuales a continuación se detallan.

• **Acta del operativo de fecha día 07 de agosto del 2006, a horas 10:36**

En el Callao siendo las 10:36 horas del día 07 de agosto del 2006, el suscrito; por disposición del Dr. José Loza Zea, fiscal de Prevención del Delito del Callao y a merito de lo resuelto en el expediente N° 334-2006, para la realización de un Operativo preventivo de delitos en la empresa Depósitos Químicos Minero (DQM) dada la publicación periodística en el Diario el Callao de fecha veintiséis de junio del dos mil seis, donde se

denuncia que en dicho lugar se construyó unos tanques para almacenar ácido sulfúrico, ácido nítrico, fosfórico y una serie de sustancias contaminantes y letales para los pobladores de Chacaritas; por lo que con participación de la Dirección de Salud I Callao, Ing. Santiago Ramírez, Policía ecológica ST3 Luis Chiabra Di Paola CIP 31088305, Municipalidad Provincial del Callao Humberto Almeida Sáenz, Gerente General de Protección del Medio Ambiente, Miriam Gonzáles Chuchullo ingeniera responsable de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial del Callao, Carlos Ramírez Prado DNI 07747665, Inspector de Defensa Civil de la 2da Región Lima- Callao nos constituimos a la Empresa ODEJELL TERMINALS-Depósitos Químicos Minero S.A Ubicado en la Av. Enrique Meiggs 1140- Chacaritas - Callao, Juan Pilco Gálvez, especialista en Gestión Ambiental de la Gerencia de Recursos Naturales del Gobierno Regional, se hizo presente a este acto. Entrevistándonos con la persona de Pablo Nangle Machado DNI 25830804, Gerente de Seguridad y Medio Ambiente de la Empresa, quien nos permitió el ingreso a fin de constatarse la infraestructura y condiciones del lugar, efectuándose un recorrido, señalando el Gerente de Seguridad que existe un programa de prevención de riesgos, que consiste en controles para la prevención de riesgos y entrenamiento para la respuesta en caso de cualquier emergencia, contando con sistema contra incendio, precisando, equipo contra incendio y material y equipo para la respuesta a escape de materiales peligrosos, (trajes nivel A, nivel B, equipos aire auto contenidos para material absorbente entre otros; asimismo requiere que el PRODUCE en el año 2002, aprobó su estudio de Impacto Ambiental, y DICAPI le autorizó el Estudio de Impacto Ambiental de la plataforma de Bombas - Contra incendio ubicado en Enapu y que cuenta con la Inspección Técnica favorable de OSINERC, señala también que Defensa Civil Región Lima- Callao ya les efectuó una inspección y le recomendó la colocación de un cinturón Ambiental, pero esta en consulta ese aspecto y de existir la norma que lo prevea están llanos a cumplirla; respecto a los tanques indica que cuenta con sistemas de inertización (para generar atmósfera no inflamable en el tanque), cámaras de espuma para ingresar espuma en caso de incendio cada uno con una línea de refrigeración, todas las salidas de vapores del tanque cuenta con anestador de llamas a su vez con válvulas de vació sobre presión y emergencia, así mismo se cuenta con termocuplas (medidores de temperatura) y radares para medir volumen que no almacenan ácido nítrico, ni fosfórico, solo ácido sulfúrico y diversos químicos orgánicos contando con Licencia Municipal y Certificado de Evaluación Ambiental de la Municipalidad, lo que confirmaron los representantes de la municipalidad, sobre el desplazamiento del producto refiere que el ácido sulfúrico llega de los vagones de la Refinería de Cajamarquilla e ingresa por tuberías directamente hacia los tanques; por su parte la autoridad de Salud DISA I CALLAO; refiere que se ha constatado que el lugar cuenta con sistema de tratamiento- rebombeo de gases, que no se evidencia fugas ni derrames, que se cuenta con controles de seguridad al día, que el tratamiento de los gases con ácido sulfúrico, lluvia ácida, se trata con cal y agua, al igual que otro tipo de químico que se trata con solventes para la eliminación de los gases que emanan con cierto olor que es el del lavado de tanques, por ser semiautomático, pues requiere abrirse para ingresar, por su parte el Gerente General de Protección del Medio Ambiente de la Municipalidad representado por Humberto Almeida Sáenz señala que se observa in situ las condiciones de funcionamiento de la Planta DQM, y habiendo hecho un recorrido con los funcionarios de dicha Empresa, ante las preguntas formuladas se han obtenido respuestas satisfactorias para lo cual se ha comprobado que cumplen los requisitos y que periódicamente se ordenará a la Gerencia de Control Ambiental para que verifique el fiel cumplimiento de lo expuesto; se deja constancia de la participación en la diligencia de la Dra. Martha Bernuy Neira Presidenta de la Comisión de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente del Gobierno Regional del Callao, exhortándose al encargado a seguir manteniendo la Seguridad del Local a fin de prevenir Delitos Contra el Medio Ambiente y la Salud de las personas concluyendo la presente a las 12:10 horas.

• **Acta del operativo de fecha día 09 de agosto del 2006, a horas 09:30**

Siendo las 9:30 horas del día 08 de agosto del 2006 el suscrito por disposición del Dr. José Loza Zea Fiscal provincial de la Fiscalía de Prevención del Delito del Callao y a merito de



lo resuelto en el expediente 332-2006, para la realización de un operativo preventivo de delito en la Pampilla, donde según se denuncia en el Diario el Callao (Publicación de Fecha 26 de junio del 2006) un grupo de vecinos del primer sector de Angamos refiere que sus niños registran dificultades para respirar y llegan a toser, al parecer producto de la Contaminación Ambiental que estaría generando dicha Empresa, por lo que juntamente con la Lic. Martha Bernuy Neira Presidenta de la Comisión de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional del Callao, Ing. Raquel Martell Pizón de la Gerencia de Recursos Naturales, Ing. Miriam Gonzáles Chuchullo de la Gerencia de Control Ambiental de la Municipalidad Provincial del Callao, Ing. Víctor Torres Tuesta, de la Gerencia de Control Ambiental de la Municipalidad Provincial del Callao, Ing. Santiago Ramírez de la DISA-CALLAO; SOT Humberto Alderete Chuco CIP 30466517 de la Policía Ecológica, nos constituimos a la Refinería La Pampilla ubicado en el Km. 25 Carretera Ventanilla, donde luego de identificarnos en recepción, tras un trámite entre comunicaciones telefónicas con funcionarios del local inspeccionado, que demoró veinticinco minutos, nos permitieron el ingreso, entrevistándome con Máximo Barragán Barragán DNI 06601622, Gerente de Servicios Técnicos, quien mostró el informe anual de cumplimiento del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos de la Refinería la Pampilla- ejercicio 2005 (Informe Elaborado por RELAPASA) donde se aprecia que se hace un monitoreo anual de emanaciones que señala se presentan al Ministerio de Energía y Minas advirtiéndose de dicho informe que los valores de PM10 en la Estación E7 (barlovento de donde sopla el viento) se presentan con niveles altos (hasta 80.58 ug/m3) refiriendo al gerente que el día que viene (barlovento) ya viene altamente contaminado por las industrias que rodean la refinería apareciendo también de dicho informe que el promedio aritmético anual de PM10 en la Estación Principal (83.08ug/m3) supera al valor transitorio anual del D.S N° 074-2001-PCM, al respecto refiere el Gerente que para mitigar ello se ha incrementado la eficiencia de los hornos para consumir menos combustible (para emitir menos gases de combustión) y se está controlando los quemadores donde se quema el combustible (se controla exceso de aire y regeneradores del proceso que requiere calor); También mostró su programa de Adecuación y Manejo Ambiental aprobado por el Ministerio de Energía y Minas (aprobado en el año 1994) en este estado procedimos a efectuar un recorrido en las instalaciones con el Ing. Walter Mejia Cuadrado DNI 25620926 y la Dra. María Luisa Murillo CAL 10959 Asesora Legal de la Empresa indicando esta última que existe una Ordenanza Municipal por la que la Municipalidad Provincial del Callao no permite la presencia de poblaciones a menos de mil metros. Siguiendo el recorrido nos constituimos a las unidades de VISBRFARING y DESTILACIÓN AL VACIO II, donde no se percibieron gases, existiendo detectores de fugas de gases; señalando la abogada de la Refinería que OSINERG les hace visitas de Fiscalización de forma constante, también nos dirigimos al área de extracción primaria II, donde se aprecia 2 destiladores uno primario y otro al vacío, en el primero se obtiene productos ligeros como gasolina diesel, etc y el segundo utiliza el residuo del destilador primario para extraer productos pesados como aceites residuales para industria, no percibiéndose en ninguno de dichos sistemas fugas de gases; pues utiliza los propios gases (recircula) para su propia combustión, como calentar el aceite y otros; también se aprecia en el tanque de petróleo que utiliza un sistema de techo flotante; se constato igualmente el incinerador de gases que proviene del área de despacho, para evitar la emanación de gases al ambiente por desplazamiento de volumen de combustible; en este estado el representante de la DISA I CALLAO (Dirección de Salud I Callao) indica que de la inspección se evidencian controles de Seguridad en el manejo de gases, se observan olores intensos característicos de una Refinería, que los gases son reutilizados para combustión y para gas licuado por lo que no se estaría perdiendo; disponiéndose que se emita un informe al respecto y se remita a la Fiscalía de Prevención del Delito, de otra parte la autoridad regional exhortó a los representantes de la Empresa a participar en la CAR a fin de buscar Estrategias y Políticas de concertación con los pobladores, disponiéndose que la Municipalidad provincial emita también un informe a fin de establecer las recomendaciones que se podrían plantear en el manejo ambiental, exhortándose a los representantes de la Empresa a que se siga manteniendo condiciones de Seguridad y vigilancia continua de emanación de gases a fin de prevenir hechos de

*ue*



carácter ilícito en este acto el Gerente de Servicios Técnicos aclara que la demora en el ingreso de los representantes de las instituciones se debe a un procedimiento previo de seguridad y dada las características de la Empresa que requieren seguridad permanente, también así entrega en este acto el oficio N° 013-94-MPC/ALC de la Municipalidad Provincial del Callao de fecha 26 de agosto del 2004 por el que se remite la Ordenanza Municipal 000014 disponiendo la erradicación de toda vivienda, asentamiento humano y otros en la zona conlindante al radio circundante a la refinería la Pampilla, concluyendo la reunión a la 13.00 horas del presente día.

- **Acta del operativo de fecha día 09 de agosto del 2006, a horas 07:57**

En el Callao siendo las 07:57 horas del día 09 de agosto del 2006, el suscrito; por disposición del Dr. José Loza Zea, Fiscal de Prevención del Delito del Callao y a mérito de lo resuelto para la realización de un Operativo Preventivo de delitos en fábricas que queman plumas de aves en Sarita Colonia, dada la publicación periodística en el Diario el Callao de fecha veintiséis de junio del dos mil seis, donde se denuncia que se produce contaminación y malestar por los olores y emanaciones; por lo que con participación de la Dirección de Salud I Callao, Ing. Rafael Espada García, Policía Ecológica T2 León Álvarez Donato CIP 30711752 Municipalidad Provincial del Callao, Víctor Torres Tuesta, Ing. de la Gerencia de Control Ambiental de la MPC, Miriam Gonzáles Chuchullo, Ing. de la Gerencia de Control de la MPC; Luis Oyola Velarde de la Gerencia de Recursos Naturales y Medio Ambiente, del Gobierno Regional del Callao Lic. Martha Bernuy Neira, Presidenta de la Comisión de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional del Callao; nos constituimos al Pasaje Don Oscar 155 A.A.H.H Acapulco; local de la Empresa Alternativas Proteicas del Pacífico, entrevistándome al tocar la puerta con la persona que se identificó como Manuel Chunga Ramírez, y señalo que su DNI 25737722, Ingeniero Químico encargado del laboratorio, informando luego de haberle explicado los motivos de nuestra presencia y la denuncia periodística que se comunicaría con el administrador de la Empresa para autorizar el ingreso, sin embargo no se presento por lo que no teniendo la autorización para ingresar al local habiendo esperado por más de treinta minutos, se dispuso efectuar otra diligencia en fecha posterior, procediendo la Policía Ecológica con dejar una notificación al Administrador para rendir su manifestación y la Municipalidad Provincial del Callao a dejarle una notificación N° 003460 por la infracción Item. negarse obstaculizar el control Municipal negándose dicha persona que nos atendió a firmar las notificaciones respectivas, se deja constancia que se informó a la persona que nos atendió que se efectuaría un recorrido en la Empresa a fin de establecer su deficiencia y dejarle recomendaciones para su implementación a fin de prevenir delitos contra la Salud Pública y Ecológica, sin embargo señaló que si el Administrador no lo permitía no se ingresaría y que dicha persona llegará en cualquier momento del día, con lo que concluye la presente a las 08:43 horas del día de la fecha.



- **Acta del operativo de fecha día 09 de agosto del 2006, a horas 08:50**

En el Callao siendo las 0850 horas del día 09 de agosto del 2006, el suscrito; por disposición del Dr. José N. Loza Zea, Fiscal de Prevención del Delito del Callao y a mérito de lo resuelto para la realización de un operativo preventivo de delitos en Fábricas que queman plumas de aves en Sarita Colonia, dada la publicación periodística en el Diario el Callao de fecha veintiséis de junio del dos mil seis, donde se denuncia que se produce contaminación y malestar por los olores y emanaciones; por lo que con participación de la Dirección de salud I Callao, Ing. Rafael Espada García; Policía Ecológica T2 León Álvarez Donato CIP 30711752 Municipalidad Provincial del Callao, Víctor Torres Tuesta, Ing. de la Gerencia de Control Ambiental de la Municipalidad del Callao, Miriam Gonzáles Chuchullo, Ing. de la Gerencia de Control Ambiental de la Municipalidad del Callao, Luis Oyola Velarde, de la Gerencia de Recursos Naturales y Medio Ambiente, del Gobierno Regional del Callao (Ingeniero), Lic. Martha Bernuy Neira, Presidenta de la Comisión de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional del Callao, nos constituimos al local ubicado en la prolongación

Centenario 152-AAHH Acapulco, donde se verificó que ya no funcionaba la Molinera Acapulco, entrevistándome con Víctor Apolinario Matías DNI 08141364 quien señaló que la Empresa que se dedicaba al procesamiento de plumas de aves ya se trasladó hace un año a Oquendo en Ventanilla, concluyendo la presente a las 9:00 am del día de la fecha.

• **Acta del operativo de fecha día 09 de agosto del 2006. a horas 09:10**

En el Callao siendo las 09:10 horas del día 09 de agosto del 2006, el suscrito; por disposición del Dr. José N. Loza Zea, Fiscal de Prevención del Delito del Callao y a mérito de lo resuelto para la realización de un Operativo preventivo de delitos en Fábricas que queman plumas de aves en Sarita Colonia, dada la publicación periodística en el Diario el Callao de fecha veintiséis de junio del dos mil seis, donde se denuncia que se produce contaminación y malestar por los olores y emanaciones; por lo que con participación de la Dirección de Salud I Callao, Ing. Rafael Espada García; Policía Ecológica T2 León Álvarez Donato CIP 30711752, Municipalidad Provincial del Callao, Víctor Torres Tuesta, Ing. De la Gerencia de Control Ambiental de la Municipalidad del Callao, Miriam Gonzáles Chuchullo, Ing. De la Gerencia de Control Ambiental de la MPC; Luis Oyola Velarde de la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente (Ingeniero) del Gobierno Regional del Callao, Lic. Martha Bernuy Neira, presidenta de la Comisión de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, nos constituimos al local de la Empresa Negocios Agroindustriales Los Ferroles S.A.C entrevistándome con la persona de José Manuel Alcántara Chumpitaz DNI 21823583, jefe de turno quien se comunicó telefónicamente con el Gerente Rogelio Romero Otero, quien nos autorizó el ingreso al local, verificándose que cuenta con Licencia Municipal de Funcionamiento N° 0323-2004 con el giro de Planta de Harina para consumo animal a base en residuos orgánicos e inorgánicos, con domicilio en Av. Prolongación Centenario s/n Lote A, B, C- Callao Licencia indeterminada; al ejecutarse la constatación se inspeccionó la zona de recepción de plumas, señalando el encargado que las plumas llegan diariamente aproximadamente a las 2 de la tarde y se procesan en el día, no permaneciendo por mas de 24 horas, encontrándose dicho ambiente con piso y paredes de concreto, con canaletas por donde circula el agua de lavado hacia una poza con trampa (para las Plumas) el mismo que tiene como destino final un colector de SEDAPA; observándose únicamente plumas de aves con algunos restos de sangre (manchas) en montículos, también se aprecia un sistema de ductos de agua para lavar las plumas; recomendándole la autoridad de salud que se implemente un techo hermético (encapsulado) para evitar el olor y alguna emanación. También se verificó dos maquinas autoclaves para cocimiento de plumas de 35 libras de presión, con un sistema hidrolizado (para controlar los olores, condensando los vapores), también el área de concreto con canaletas con rejillas, respecto a las plumas cocidas se constató que se almacenaba en un área cerrada de material noble, en la zona de proceso se verificó una cámara secadora que funcionaba con carbón de piedra; También se verifico un equipo lavador de gases en funcionamiento; Recomendándole la autoridad de salud que se trate de implementar el lavador de gases para capturar todo el gas que se genere; refiere en este acto el encargado de la Empresa que dada la recomendación de la Municipalidad Provincial del Callao, Gerencia de Control Ambiental, se implemento hace 6 meses el lavador de gases y se aumento también la altura de la chimenea para mitigar olores, también por recomendación de la Municipalidad; confirmando los funcionarios Municipales en este acto lo realizado por el representante de la Empresa, de que está cumpliendo las recomendaciones que se le hacen; no se apreciaron emanaciones de gases al momento de la intervención solo olores característicos de la Industria, de otra parte se deja constancia que la Municipalidad y Policía Ecológica manifiesta que tanto el Ministerio de la Producción como el Ministerio de Agricultura ninguno se hace responsable por la actividad de quema de plumas, señalando cada uno no ser de su competencia por lo que no se le podría exigir a estas Empresas alguna inspección o autorización de dicho Ministerio. Por último la autoridad de salud recomienda el techado (encapsulado) del área de almacén del carbón para evitar emanaciones al ambiente con lo que concluye la presente a las 10:50 horas del día de la




fecha exhortándose a los encargados a cumplir las recomendaciones de la DISA I Callao para prevenir delitos contra la Salud Pública y Ecológica.


**Pedidos:**

- Organizar un desayuno de trabajo para analizar las acciones necesarias para evaluar los aspectos Normativos de la Contaminación Ambiental, con respecto a la quema de plumas, utilizando para alimentos balanceados para animales con participación del Ministerio Público, DIGESA, DISA, Ministerio de la Producción, Ministerio de Agricultura y Gobierno Regional.
- Organizar un Seminario Taller sobre la Ley General del Ambiente, a fin de desarrollar estrategias para combatir la Contaminación Ambiental dirigido a Ministerio Público, Poder Judicial, DISA, Gobierno Regional y Gobiernos Locales para la prevención, vigilancia así como evitar la degradación Ambiental.

**Acuerdos:**

- 
- Se Organice un desayuno de trabajo para analizar las acciones necesarias para evaluar los aspectos Normativos de la Contaminación Ambiental, con respecto a la quema de plumas, utilizando para alimentos balanceados para animales con participación del Ministerio Público, DIGESA, DISA, Ministerio de la Producción, Ministerio de Agricultura y Gobierno Regional.
  - Se Organice un Seminario Taller sobre la Ley General del Ambiente; a fin de desarrollar estrategias para combatir la Contaminación Ambiental dirigido a Ministerio Público, Poder Judicial, DISA, Gobierno Regional y Gobiernos Locales para la prevención, vigilancia así como evitar la degradación Ambiental.


**2. Aportes y/o modificaciones a la propuestas de Políticas de Defensa Civil.**



El señor Elmer Suárez informa: Que actualmente el Callao es una ciudad altamente vulnerable a los efectos de los fenómenos naturales y/o atropicos (terremotos, tsunamis, contaminación ambiental, etc), señalando que el Gobierno Regional cuenta tan solo con las funciones indicando que hay competencias que se van a transferir, lo cual haría más fácil las funciones a desempeñar. A su vez se ha planteado un sistema de Defensa Civil, a la fecha solo se ha creado un comité de defensa civil, donde se incluyen entidades representativas tanto publicas como privadas, así como empresas que puedan generar algún tipo de riesgo.

Agregando que seria conveniente hacer participar a los Municipios Distritales el tema de Defensa Civil.

**Acuerdos:**

- 
- Revisar el consolidado de los lineamientos de política en materia de Defensa Civil, presentando los miembros de este colegiado las modificaciones o agregados del caso que estimen pertinentes en próxima sesión de comisión.

**3. Humedales de Ventanilla**

La Presidenta de la Comisión Lic. Martha Bernuy informó que sostuvo una reunión en la Municipalidad de Ventanilla con el Alcalde de Ventanilla Dr. Juan José López Álava, la Regidora Natividad Salas, el Presidente de la CAR- CALLAO, Dr. Iván Lanegra y algunos representantes de la población del Asentamiento Humano Humedales de Ventanilla con los cuales se tocó el punto de la Ley N° 26821 que adjudica terrenos en Venta Directa al Colegio Héroes del Pacifico en la cual el Alcalde informó entre otras las acciones que desde el año pasado ha venido desarrollando la Municipalidad para que se pueda actuar cuando aun era proyecto de Ley N° 13585 -2005-CR con los documentos que a continuación se detallan:



- **OF. N° 831y 832-2005/MDVA-A** de fecha 22 de Noviembre del 2005, dirigidos al Construcción Dr. César Zumaeta Flores Presidente de la Comisión de Vivienda y la Dra. Mercedes Cabanillas Bustamante Presidenta de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología, Cultura y Patrimonio Cultural del Congreso de la República, del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, por los cuales se alcanza copias del informe N° 293-2005-MDV-GDUO y documentos sustentatorios, a fin de que se aprecie mejor el proyecto de Ley N° 13585-2005-CR, de la Congresista Susana Higuchi, que sustenta la adjudicación en venta directa del terreno ubicado en los Humedales de Ventanilla a favor del Centro Educativo "Héroes del Pacífico".
- **OF. N° 833 y 834-2005/ MDVA-AL**, de fecha 25 de Noviembre del 2005, dirigido al Presidente de la Comisión de Vivienda y Construcción y a la Presidenta de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología, Cultura y Patrimonio Cultural del Congreso de la República del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla Dr. Juan José López Álava; por los cuales se alcanza el informe N° 874-2005-MDV-OAJ
- **INFORME N° 0217-2005/MDV-GM**, de fecha 16 de noviembre de 2005, para: Dr. Juan José López Álava Alcalde Distrital de Ventanilla, de: Enrique Rivero Cuadros Gerente Municipal, Asunto: Proyecto de Ley N° 13585/2005-CR, Por el cual se alcanzan los siguientes documentos: Informe N° 297-2005/MDV-GDUO (18/11/05) (CI. 4528) Exp. 19726-2005 (12/11/05), Informe N° 293-2005/MDV-GDUO (CI4490) Exp. 18312-2005 (17/10/05)
  - **Informe N° 293-2005-MDV-GDUO**, de la Arq. Emilia Bresciani Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, de fecha 10/11/05, que entre otros presenta la siguiente evaluación al Proyecto de Ley N° 13585-2005-CR:
 

En cuanto a la situación legal del inmueble, nuestro asesor nos informó que no contaban con título de propiedad o constancia de posesión que la construcción se había realizado sin licencia de construcción en virtud de que esta había sido denegada por la Municipalidad. En cuanto a la infraestructura nos informó que se había absuelto las observaciones de Defensa Civil, que las condiciones de los Servicios de Agua y desagüe eran las mismas que se presentaban en las zonas adyacentes ( ya que no cuentan con el servicio) sin embargo se abastecían con cisternas de SEDAPAL, adicionalmente el Dr. de la Cruz nos informó que habían iniciado acciones judiciales contra la Resolución Administrativa que ordenaba la demolición de dicho colegio.

En la misma fecha nuestras comisionadas se entrevistaron con la Arq. Emilia Brisciani Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Ventanilla, quien se ratifica en las actuaciones desarrolladas por su área, indicando que la decisión administrativa obedecía a que Ud. había construido sin ninguna autorización en una zona calificada como zona Ecológica, según el plan urbano Director del Callao 1995-2010, manifestó así mismo que la Municipalidad había cumplido reiteradamente con notificarle la orden de paralización de la obra sin que atacara al mandato administrativo en virtud a lo expuesto nuestra oficina considera que ha quedado demostrado que la construcción del Local del Centro Educativo Héroes del Pacifico no ha contado con la autorización Municipal respectiva razón por la cual considera que su queja es infundada.
  - **Carta N° 121-2005-CZF-CVC/CR**, de fecha 5 de setiembre de 2005, del Congresista César Zumaeta Pdte. de la Comisión de Vivienda y Construcción del congreso solicita que la Municipalidad emita opinión asimismo remita información estadística de quienes se beneficiaran y cual es el costo de su implementación
  - **OF. N° 394-2006-DP-CALLAO**, de fecha 20 de marzo 2006 del Jefe de la Oficina Defensoría del Callao, por el cual precisa al Alcandle de Ventanilla que carece de objeto emitir opinión respeto a la aprobación del Proyecto de Ley al haberse pronunciado sobre el fondo de los hechos cuando declaró infundada la queja formulado por la ciudadana Susana La Barrera, en contra de la Comuna Ventanillence.
  - **OF. N° 171-2006-DP-CALLAO**, del Jefe de la Oficina Defensoría del Callao Dr. José Luis Rojas Alcocer, dirigido a la Directora del Colegio Héroes del Pacifico Sra. Susana Isabel La Barrera Dávila por el cual eclara infundada su queja.
  - **Con of No 0954-2006-DEPAYSO-DESA/DISA I CALLAO** de fecha 13/03/06 del Director de la DISA Dr. Benjamín Paredes Ayala, manifiesta que es inviable la

*[Handwritten signature]*



transferencia que se pretende hacer a través del proyecto Ley N° 13585-2005 con relación a la adjudicación de Terrenos en Venta Directa al Centro Educativo Privado Héroes del Pacífico en virtud que debemos proteger la Salud de las personas y conservar las especies económicas.

- **Con OF. N° 102-2006-OAJ/ DISA I CALLAO**, el Dr. Moisés Castañeda Salazar, emite Opinión Legal con relación al OF. N° 065-2006/MAV –AL del 15/02/2006 emitido por la Municipalidad Distrital del Ventanilla, en la cual expresa que es inviable la transferencia que se pretende hacer a través del Proyecto de Ley N° 13585/2005 en virtud de que debemos conservar los espacios ecológicos de la que ahora se pretenden prescindir arbitrariamente.
- **Con OF. N° 004-2006- REGION CALLAO/GAS**, el Dr. Alberto Massa Gálvez, jefe del gabinete de Asesores del Gobierno Regional del Callao, pone en conocimiento que el Presidente del Gobierno Regional del Callao ha cursado un oficio al Presidente constitucional de la República Dr. Alejandro Toledo Manrique, señalándose que dichos terrenos son de propiedad del Gobierno Regional del Callao según lo dispuesto por la resolución N° 108-2005/SBN-GO-JAD del 24 de noviembre del 2005 por lo que la Ley a promulgarse sería irrita.
- **Con OF. N° 107-2006-REGION CALLAO/PR** de fecha 23/02/06 el Sr. Rogelio Canches Guzmán Presidente del Gobierno Regional del Callao, se dirige al Dr. Alejandro Toledo Manrique Presidente Constitucional de la República para poner en conocimiento que el 24 de Noviembre del 2005 mediante Resolución N° 103-2005/BN-GOJAD, se aprobó la Transferencia Física predial interestatal, a título gratuito a favor del Gobierno Regional del Callao de un conjunto de predios de Propiedad del Estado entre las cuales se encuentra el terreno en materia de la adjudicación. Por lo tanto la adjudicación deviene en irrita.
- **OF. N° 129-2006/MDV-SG**, de fecha 28 de febrero 2006, dirigido al Superintendente de Bienes Nacionales Dra. Aída Amezaga Méndez, de la Secretaria General del Consejo de la Municipalidad Distrital de Ventanilla Dra. Edy Sánchez Arriola.
- **OF. N° 2487-2006/SBN-GL**, de fecha 22 de marzo 2006, dirigido a la Secretaria General del Consejo de la Municipalidad Distrital de Ventanilla Dra. Edy Sánchez Arriola de la Gerente Legal Superintendencia de Bienes Nacionales Dra. Paola Avalos Medina.
- **INFORME N° 173-2005/SBN-GL**, de fecha 30 de diciembre 2005 dirigido A: Aída Amezaga Menéndez Superintendente de Bienes Nacionales de: Paola Avalos Medina Gerente Legal Asunto: Oficio N° 795-2005-2006-CECTCYPC/CR REF: Proyecto de Ley N° 13585/2005-CR

*Handwritten signature*



Así mismo se recibió el FAX de fecha 16 de agosto por el cual nos transcriben la Carta No 0282-2006-CONAM/PCD, de fecha 03 de febrero del 2006 dirigido al Presidente del Consejo de Ministros Sr. Pedro Pablo Kuczynski G. Del Presidente del Consejo Nacional del Ambiente. Sr. Carlos Loret de Mola. En donde se le informa que el pasado 25 de enero se aprobó la Comisión Permanente del Congreso el Proyecto de Ley "Que adjudica terreno en venta directa al Centro Educativo Privado Héroes del Pacífico y se acoge a la Ley No 26821"

Por el cual emite opinión para que se observe el señalado Proyecto de ley por las siguientes razones:

- Mediante Resolución N° 108-2005SBN-GO-JAD de fecha 24 de noviembre de 2005, aprobó la transferencia predial interestatal a título gratuito a favor del Gobierno Regional del Callao de un conjunto de predios de propiedad del Estado inscrito en el Registro de Predios del Callao (Código de predio N° Po 1144548. Asiento N° 475 Partida Electrónica N° 70263789 Asiento N° 1643. Los terrenos señalados en el Proyecto de Ley formarían parte de estos predios. Por lo tanto, el terreno en cuestión es actualmente de Propiedad del Gobierno Regional del Callao. Este hecho inviable el contenido del Proyecto de la Ley aprobada por la Comisión Permanente del Congreso. Lo anterior fue informado al Congreso por la Superintendencia de Bienes Nacionales aunque fuera del plazo, por lo que no fue considerado.
- El Gobierno Regional del Callao tienen coordinando con el Instituto Nacional de Recursos Naturales- INRENA, la creación de un Área de Conservación Regional sobre los predios señalados. De esta manera se procederá al ordenamiento de la ocupación actual del área conservando sus valores y servicios ambientales.

- EL CONAM no fue consultado sobre este proyecto, razón por la cual no pudo alcanzar su opinión al Congreso de la República.

**Acuerdos:**

- Pedir la Inconstitucionalidad de la Ley N° 26821 Ley que adjudica Terrenos en Venta Directa al Centro Educativo Privado Héroes del Pacifico

No habiendo otro punto que tratar, la Presidencia da por levantada la presente sesión, siendo las 7:20 p.m. horas del mismo día

  
Lic. MARTHA BERNUY NEIRA  
Presidente



  
Prof. ANTONIO FERRARI R.  
Secretario

  
Sra. CONSUELO ROQUE CANCINO  
Vocal